



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 14/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 102

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
700111020002020001640	Abogados - Apelación de Al	RAMIRO HENAO VALENCIA	OSCAR CASTRILLON LEON Y OTROESTADO N°		

FECHA: 14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200016401 seguido contra SILVIO ARBOLEDA VELEZ, OSCAR CASTRILLON LEON Y OTROS, por queja formulada por RAMIRO HENAO VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas calificación provisional del 20 de mayo de 2022, donde ordenó la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento en favor de los abogados SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, ÓSCAR CASTRILLÓN LEÓN, JOSÉ BERNARDINO CORTÉS VANEGA, LEONARDO FRANCO PATIÑO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, JOSE JAHIR PATIÑO RESTREPO, LUCIA CRISTINA SALAZAR GIRALDO Y CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO.

Fecha de Estado: 14/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 102

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
30011020002018000050	Abogados - Apelación de A.	Abogados - Apelación de A. JUAN CARLOS RENGIFO POSADA	SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOESTADO N° _____		

FECHA: 14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020180000501 seguido contra SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS, por queja formulada por JUAN CARLOS RENGIFO POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1.º de marzo de 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Sebastián David Alzate Campos, con ocasión de la queja formulada por el señor Juan Carlos Rengifo Posada. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos elect

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
30011020002017012670	Abogados - Apelación de A	ARDILA GUZMAN EDUARDO	SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020170126701 seguido contra SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ, por queja formulada por LIBARDO ARDILA GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor de la abogada Sandra Jimena Rubiano Benitez, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 14/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 102

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
300111020002018006530	Funcionarios - Apelación de	ANIBAL DIAZ PEÑA	KATTY ALEXANDRA RAMON CABRESTADO N°		

FECHA:14/10/2022

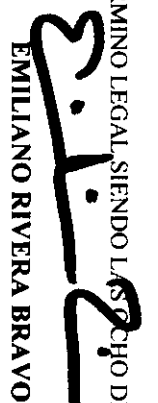
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180065301 seguido contra KATTY ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE FAMILIA, por queja formulada Por ANIBAL DIAZ PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 11 de septiembre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en favor de Katty Alexandra Ramon Cabrera, en condición de jueza primera civil del circuito de Honda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO \_\_\_\_\_  
LA OFICINA REGIONAL DE JUECES  
REVISÓ \_\_\_\_\_  
CARMEN BILIBORO BARRIGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 14/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **05/10/2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020200016401** seguido contra **SILVIO ARBOLEDA VELEZ, OSCAR CASTRILLON LEON Y OTROS**, por queja formulada por **RAMIRO HENAO VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas calificación provisional del 20 de mayo de 2022, donde ordenó la **TERMINACION ANTICIPADA** del procedimiento en favor de los abogados **SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, ÓSCAR CASTRILLÓN LEÓN, JOSÉ BERNARDINO CORTÉS VANEGAS, LEONARDO FRANCO PATIÑO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, JOSE JAHIR PATIÑO RESTREPO, LUCIA CRISTINA SALAZAR GIRALDO Y CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, JOSE BERNARDINO CORTÉS VANEGAS, LEONARDO FRANCO PATIÑO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, LUCÍA CRISTINA SALAZAR GIRALDO, JOSE JAHIR PATIÑO Y JULIAN ANDRES BETANCURT GONZALEZ, DEFENSOR DEL DR. CESAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 14/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020180000501** seguido contra **SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS RENGIFO POSADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 1.º de marzo de 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Sebastián David Álzate Campos, con ocasión de la queja formulada por el señor Juan Carlos Rengifo Posada. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 7'02

FECHA: 14/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170126701 seguido contra **SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ**, por queja formulada por **LIBARDO ARDILA GUZMAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 7 de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor de la abogada Sandra Jimena Rubiano Benítez, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAQUEL MILHAIDY CRUZ AGUDELO, DEFENSOR DE LA DRA. SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 02 102

FECHA: 14/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180065301** seguido contra **KATTY ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE FAMILIA**, por queja formulada Por ANIBAL DIAZ PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 11 de septiembre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en favor de Katty Alexandra Ramon Cabrera, en condición de jueza primera civil del circuito de Honda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KATTY ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE FAMILIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>